

1.2.4. Archivo municipal (inventario Cestona)

1517, Noviembre 2. Cestona

Inventario “moderno” de los documentos custodiados en el archivo municipal de Cestona.

*AM Zestoa, B/3/1/2. Olim: Leg. 2, n° 5.
Cuadernillo de 8 fols. de papel, a fols. 1 r°-2 r°.*

En las casas de Juan Martines de Amilibia, que son dentro en la dicha villa / de Çeztona, a dos días del mes de nobienbre, anno del sennor / de mill e quinientos e diez e siete annos, en presençia de nos Juan Peres / de Ydiaquez, escriuano de Sus Altezas e escriuano fiel del conçejo de la dicha villa este / presente anno, e Juan de Aquemendi, escriuano de Sus Altesas e de los del / número de la dicha villa de Azpeitia, aconpanado puesto e / nonbrado por mí Martín de Lasao, por sí e en nonbre de los pa/rrochianos de la yglesia de Nuestra Sennora Santa María de Ayçarna, / conforme al mandamiento del sennor teniente, e para haçer ynventario / de las escripturas qu'están en la arca del conçejo de la dicha villa dixo que tenía / el dicho Martín Garçia desde su alcaldía a esta parte, que después / d'él an sido alcaldes \en la dicha villa/ Martín Ochoa de Artaçubiaga e Domingo / de Arrona, e ahora es Domingo de Atiga, cada vno en / su anno. E conpliando el dicho mandamiento del dicho sennor teniente / el dicho Martín Garçia, estando presente el dicho Domingo de Atiga, alcalde, / e Juan de Ayçarna, fiel, e maese Hernando de Olaça(val ...)de, prebo(ste), e Juan Martines de Amilibia e Miguel de Arçubiaga, jurado, e Juan Martines de Ys(...) de (...) e Juan Peres de Ydiaquez el moço, / veçinos de la dicha villa.

E dicho alcalde / dió la dicha llave e fue avierta de dicha arca con la dicha llave, / e con otra que el fiel tenía, e en vna arquita qu'estava en la / dicha caixa, e la llave d'ella dentro en la arca / para abrir la dicha arquita, hallaron los preuilegios e escripturas / del dicho conçejo, [e] el número e la rrazón e sustançia d'ellas / es éste que se sigue:

- Primeramente, se halló vn preuilegio dado por el sennor Rey / Don Joan, de gloriosa memoria, de la era de mill e quatroçientos / e veynte e vn annos, que habla sobre la poblaçión de la dicha villa. /
- Otro preuilegio dado por el sennor Rey Don Juan, de la hera / de mill e trezientos e ochenta e siete, que habla para / que los alcaldes puedan llevar los derechos que a los le/trados dieren de açosorías. /
- Otro preuilegio del Rey Don Juan, de la era de mill e quatroçientos e / treynta e quatro, que habla sobre la poblaçión de la dicha villa, / qu'es rrefrendada de Juan Gonçales de Segura, escriuano. //
- (fol. 1 vto.) Otro preuilegio del Rey Don Enrrique, del anno de mill e trezientos e / noventa e dos, que habla sobre la poblaçión de la dicha villa, rre/frendada de Alfonso Fernández de Castro. /
- Otro preuilegio del Rey Don Juan, del año de mill e quatroçientos e / siete anos, que habla sobre la poblaçión e confirmaçión / de los preuilegios de la dicha villa, d'es rrefrendada por Juan Gonçales / de Moraleja. /
- Otro preuilegio de los Reyes nuestros sennores Reyes Don Hernando / e Dona Ysabel, de gloriosa memoria, del año de mill / e quatroçientos e setenta e siete annos, que habla sobre la po/blaçión e confirmaçión de los preuilegios de la dicha

¹ [Le sigue la visita del arca hecha por el Corregidor Licenciado Lugo, por testimonio del escribano Rodrigo de Ydoiaga, donde “alló en ella las escripturas de suso eçebto las sennaladas por su testimonio e el patronazgo de prebilejo, las quales dixieron están en Valladolid”, y la relación de otras escripturas registradas de 1529 a 1543].

- villa, rre/frendada de Hernán Álvarez de Toledo e Hernán / Martines, tesorero, escripta en pargamino en quatro ojas. /
- Vna escriptura en pargamino d'entre el conçejo de Guetaria / con la dicha villa de Çeztona, sinada de tres escriuanos. /
 - El contrato de la vezindad de Sayas. /
 - El contrato de vendida del sel de Etorra. /
 - Yten la carta de pago de cómo el conçejo pagó los seles / de Gorostiola e Aguireta a Ventrán de Loyola, sennor / de Loyola, e Martín Garçía de Anchieta. /
 - Carta de condiçión que pasó entre el conçejo de Çestona e Ochoa / Lopes de Alçolaras, sinada de Juan Lopes, escriuano. /
 - Carta de compromiso d'entre los ferreros e el conçejo de la / dicha villa, sinada de Pero Lopes de Vergara. /
 - Carta de partiçión de la juridiçión d'Içarrispe con el conçejo / de Azpeitia e la dicha villa de Çeztona. /
 - Carta de pena que pusieron el conçejo de Çeztona e Ayspeitia sobre / Aguireta e Ariayn. /
 - Escritura que se dió entre el conçejo e Martín Díaz de Lili sobre / el asiento de la presa. /
 - Carta executoria sobre la casa del conçejo. /
 - Sentençia arbitraria entre el conçejo e Juan de Aguirre sobre el hedeñio de la casa de conçejo. /
 - Patronazgo del Obispo, en pargamino. //
 - (fol. 2 rº) Yten la carta de bezindad como entró la casa de Bedua en la jurydiçión / de Çestona. /
 - Vna moniçión de pargamino contra los bendedores de los bienes de la / yglesia de Ayçarna. /
 - Yten el apeamiento del conçejo, en pargamino. /
 - Yten el patronasgo e declaratorio fecho por Sus Magestades sobr'el patronasgo / al dicho conçejo, adjudicándole al conçejo el patronasgo. Entregóse la executoria, / y la prouisión de la declaratoria está por sy. /
 - El consentimiento del bicario de Ayçarna para hedificar la yglesia de / Çestona. /
 - El compromiso sobre los çerros de Enecosavstegui. /
 - Carta de benta de los seles de Aguireta y Gorostiaga por presençia de Juan Martines / de Çabala. /
 - Cartas de pago de Mondragón. /
 - Compromiso de entr'el conçejo de Çestona con Ronçesballes e Çumaya. /
 - Merçed del encabeçamiento de las alcabalas fecho por Sus Altezas, synada / de Martín Martines de Arayz. /
 - Presentaçión de la vicaría de Çestona a Don Esteban de Aysoro. Está por cubierta. / de la declaratoria del patronadgo. Executoria. /
 - Preuillejo del encabeçamiento probinçial synado de Antón Martines de Abalia. /
 - Carta de obligaçión que otorgó Juan Martines de Çabala, synado de Juan Martines de Ybasa. /
 - Sentençia pronunçiada por maestre Fernando con dos abtos de posesyón. /
 - Yten la carta partida que ay entre los vicaryos e beneficiados / con el conçejo sobre el seruiçio que han de haser. /
 - Yten la carta executoria de sobre el patronazgo. Está en la arca del conçejo / que se dió por Blas de Artaçubiaga. /